

ORDENANZA Nro. 2.123

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal de la
Municipalidad Capital, a celebrar Convenio con el
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados
y Pensionados, con domicilio real y legal en Avenida
Juan Facundo Quiroga No. 53/56, representando en este
Acto por la señora Delegada Regional XXV La Rioja, Dra.
Maria Cristina Guadalupe PALOMEQUE, L.C. No.
5.863.500.-

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro
Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciseis
dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.